



AUDITORÍA GUBERNAMENTAL MODALIDAD EXPRES N°021-2017

INFORME DE AUDITORÍA N° 21

ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA
GERENTE GENERAL: LAURA ISABEL RODRÍGUEZ CARDOZO

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

ABRIL 18 DE 2017

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Teléfono 6522777 / Telefax 6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA



QUEJA DPD-17-1-022



AUDITORÍA GUBERNAMENTAL MODALIDAD EXPRES N°021-2017

ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA
GERENTE GENERAL: LAURA ISABEL RODRÍGUEZ CARDOZO

JORGE GÓMEZ VILLAMIZAR

Contralor de Bucaramanga

JAVIER ENRIQUE GARCÉS ARIAS

**Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y
Ambiental**

ISLENI RODRÍGUEZ CARVAJAL

Profesional Universitaria (Líder)

DIANA PATRICIA DURÁN ORTEGA

Profesional Universitaria

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

ABRIL 18 DE 2017



IDENTIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA EXPRES N°021-2017

ENTE AUDITADO: Acueducto Metropolitano de Bucaramanga - amb

MOTIVO DE LA AUDITORÍA EXPRES:

- o Presuntas irregularidades al interior del contrato suscrito con la firma externa llamada STRATEGIKA LTDA, por valor de \$42.480.000, para la elaboración del Plan Estratégico de Gestión, el cual al parecer ya se encontraba diseñado desde antes que llegara la Gerente General.

- o Presuntas irregularidades relacionadas con el contrato suscrito con un Abogado para que derogue el acuerdo 003 de la Junta Directiva que le otorga unos beneficios al personal de Dirección, por valor de \$ 35.700.000

INTEGRANTES DEL EQUIPO AUDITOR Y LIDER:

Isleni Rodríguez Carvajal, Profesional Universitaria – Líder.
Diana Patricia Durán Ortega, Profesional Universitaria

OBJETIVO GENERAL: Efectuar control de legalidad a las actuaciones administrativas llevadas a cabo para celebrar contrato con la firma externa STRATEGIKA LTDA, por valor de \$42.840.000.

Efectuar control de legalidad a las actuaciones administrativas llevadas a cabo para celebrar contrato de prestación de servicios con un Abogado cuyo objeto es derogar el Acuerdo 003 de la Junta Directiva que le otorga unos beneficios al personal de Dirección, por valor de \$35.700.000

NÚMERO DE QUEJA: Queja Ciudadana DPD -17-1-022

HECHOS

PRIMERO: Mediante comunicado del sindicato del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga "SINTRAEMSDES" denuncian ante la Contraloría Municipal de Bucaramanga, sobre presunto detrimento patrimonial y daño a las finanzas del Acueducto con respecto a la contratación de una firma externa llamada STRATEGIKA LTDA por \$ 42.840.000 para la elaboración del Plan Estratégico de Gestión; igualmente la contratación de un abogado para que derogue el Acuerdo 003 de la Junta Directiva que le otorga unos beneficios al personal de dirección por valor \$35.700.000.

SEGUNDO: Mediante Acta de Junta 805 de 2017 la Junta Directiva solita a la Gerencia General el estudio del régimen prestacional y beneficios económicos de los trabajadores de dirección y manejo y confianza del amb S.A. E.S.P. En referencia se

da el objeto "Estudio del régimen prestacional y beneficios económico de los trabajadores de dirección, confianza y manejo del amb S.A. E.S.P y el análisis sobre la viabilidad de efectuar modificaciones a dicho régimen" requiriendo la suscripción de una Orden de Prestación de Servicios; por un valor de \$35.700.000 y plazo de ejecución de dos (2) meses.

TERCERO: En Acta de Reunión de fecha 2017-01-20 en "PRESENTACION CONSOLIDACIÓN DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL amb, el Representante del Comité Estratégico Ing. Eliseo Osorio realiza la presentación de la gestión de la planeación estratégica durante la vigencia 2016; donde la Gerente General presenta el cronograma de trabajo para la Planeación Estratégica a desarrollar durante la vigencia 2017 para la consolidación y aprobación del Plan Estratégico de Gestión 2017-2021.

CUARTO: Durante la presentación en Acta de Reunión de fecha 2017-01-20 se expone la necesidad de recibir acompañamiento de un experto externo que consolide, oriente y establezca las directrices de Planeación Estratégica, que concluya el Plan Estratégico 2017 - 2012.

ACTUACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

El Equipo Auditor procedió a recopilar el material probatorio referenciando lo siguiente:

- El día 23 de febrero de 2017 con ánimo de recopilar la información solicitada nos dirigimos a las instalaciones de la Entidad y su vez realizar entrevista a la Doctora MARIA LEONOR ARIAS FERREIRA, Jefe División Gestión Humana quien manifestó lo siguiente: (...) A la fecha el proceso para la contratación de abogado que analice y estudie el documento de la Junta que otorga beneficios a los trabajadores de dirección, confianza y manejo del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga se encuentra en su etapa precontractual (...). (Apartes del documento original de la entrevista). Se adjunta copia del inicio del proceso, disponibilidad presupuestal.
- Entrevista realizada el mismo 23 de febrero de 2017 a la Dra. Svetlana Cherviako, Jefe División Contratación quien manifestó: (...) dentro de la carpeta de gestión documental de contratación, nos llega el requerimiento directamente de la Gerencia General, y el documento como tal se llama INFORME JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN SERVICIOS POR LA GERENCIA GENERAL (...). (Apartes del documento original de la entrevista).
- El día 13 de Marzo de 2017, se realiza entrevista al Ing. ELISEO OSORIO SUAREZ, en su calidad de Gerente de Planeación y Proyectos quien nos manifiesta lo siguiente: (...) que ya se contaba con un Plan Estratégico realizado antes de que llegara la nueva Gerente (...) (...) desde el año 2008 se hizo un primer Plan Estratégico y luego en el 2012 estructuramos un segundo Plan Estratégico vigencia 2012 -2018 (...) en el 2016 se estructuró no solo por mi parte sino por la Junta Directiva específicamente el Comité Estratégico (...) (...) llega la Dra. Laura Rodríguez, como es natural ella tiene su propia visión, con el fin de hacer productiva la empresa, coincidimos en que había que hacerle unos ajustes al Plan (...) (...) fue así que el Comité Estratégico concibió la necesidad de contratar un asesor externo, especialista en el tema, con una metodología lo más actualizada posible. Es bueno que nos miren desde afuera para ver otra perspectiva y ser más eficientes y productivos (...) (Apartes del documento original de la entrevista).

CONSIDERACIONES DEL EQUIPO AUDITOR

El Equipo Auditor una vez recopilada la documentación requerida, entrevistas y demás documentales probatorias pone a consideración lo siguiente:



En referencia a la solicitud de la Junta Directiva que se realizó mediante Acta de Junta 805 de 2017 de un estudio del régimen prestacional y beneficios económicos de los trabajadores de dirección y manejo y confianza del amb S.A. E.S.P.

Se evidencia que mediante memorando de fecha 08/02/2017 la Gerente General LAURA ISABEL RODRIGUEZ CARDOZO, solicita suscribir una orden de Prestación de Servicios para un estudio del régimen prestacional y beneficios económicos de los trabajadores de dirección y manejo y confianza del amb S.A. E.S.P.

Se autoriza dar inicio al proceso y solicitud de CDP, en referencia al objeto "Estudio del régimen prestacional y beneficios económicos de los trabajadores de dirección, confianza y manejo del amb S.A. E.S.P y el análisis sobre la viabilidad de efectuar modificaciones a dicho régimen" requiriendo la suscripción de una Orden de Prestación de Servicios; por un valor de \$35.700.000 mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 170181 de fecha 07 de febrero de 2017. Plazo de ejecución de dos (2) meses.

Por lo anterior, el Equipo Auditor considera que no es posible determinar irregularidad alguna toda vez que el mencionado proceso contractual se encuentra en fase pre-contractual y no se ha celebrado entre las partes.

En referencia a las presuntas irregularidades relacionadas con el contrato No. 003 celebrado el 24 de 2017 entre el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P y STRATEGIKA LTDA, en la que se tiene por objeto, "Asesoría y acompañamiento en la actualización de la planeación estratégica del amb S.A. E.S.P" por un valor de \$42.840.000 y un término de ejecución de dos meses.

Es de tener en cuenta para el Equipo Auditor que STRATEGIKA LTDA. es una firma consultora Colombiana, tiene como misión la asesoría y consultoría empresarial que orienta, implementando soluciones de acuerdo a las necesidades de cada organización que solicita sus servicios, para mejorar la competitividad empresarial. Cuenta con una experiencia de 12 años con estándares de calidad en servicios de consultoría, asesoría, auditorías y capacitaciones empresariales.

Se evidenció igualmente por el Equipo Auditor que la firma STRATEGIKA LTDA. cuenta con una amplia trayectoria a nivel nacional, prestando sus servicios a entidades de gran reconocimiento (ESSA, Metrolínea, UIS, DTB, Cámara de Comercio de Bucaramanga, EMPAS, entre otras).

Revisada la carpeta contractual de las tres ofertas solo se presentaron dos. A la fecha de la revisión por parte del Equipo Auditor, encontrándose dentro del término de fase de EJECUCIÓN, solo se evidenció la etapa pre contractual y contractual dado que el mismo se encontraba pendiente en su etapa de ejecución.

Para el Equipo Auditor es claro que el proceso de contratación se llevó a cabalidad conforme a las disposiciones de Legales Vigentes para el Acueducto.

En lo concerniente a la actualización del Plan Estratégico se evidenció en Acta de Reunión No. 2 de fecha 20/01/2017 el representante del comité Estratégico Ing. ELISEO OSORIO realiza la presentación de la gestión del Plan Estratégico de Gestión 2017-2021. La Gerente General Ing. LAURA RODRIGUEZ, expone la necesidad de recibir acompañamiento de un experto que consolide, unifique, oriente y establezca las directrices de Planeación Estratégica, que concluyan en el Plan Estratégico 2017 -2021





con el fin de:

- Alinear de manera eficiente las directrices de la Junta Directiva.
- Las obligaciones de la Gerencia General
- La Gestión de recursos para el amb y
- La apropiación de los trabajadores de las líneas estratégicas.

Por lo anterior, y conforme lo describe el Acta se confirma por parte del Comité Estratégico la necesidad de unificar los criterios, métodos y conceptos para el proceso de actualización de la planeación estratégica del amb.

En la misma Acta la Gerente General informa el proceso contractual "en servicios de asesoría y acompañamiento en la consolidación de la planeación estratégica de la amb con la consultora STRATEGIKA.

Conforme a la anterior descripción se evidencia según el material probatorio que el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A E.S.P presentó su Plan Estratégico de Gestión 2012 -2018 "amb AGUA SOSTENIBLE Y CONFIABLE", el cual fue aprobado el 19 de Diciembre de 2012 por la Junta Directiva mediante Acta No. 737 en la Gerencia General a cargo del Ing. LUDWIG STUNKEL GARCIA.

No es claro ni se encuentra un sustento legal en la documentación probatoria que si ya se encontraba un Plan Estratégico de Gestión 2012 - 2018 se le quiera hacer actualizaciones

Motivo de lo anterior, el Equipo Auditor concluye que la información, los soportes probatorios y las consideraciones no son suficientes para el esclarecimiento de las presuntas irregularidades por lo que se corre traslado de informe de observaciones a la Gerencia General y a quien sea de su competencia.

Una vez agotada la etapa de respuesta a las observaciones por parte del implicado, el Equipo Auditor procederá a evaluar si las pruebas disponibles, valoradas racionalmente, son suficientes para considerar si se configura o desvirtúa un presunto daño fiscal.

OBSERVACIONES

El Equipo Auditor una vez recopilada la documentación requerida, entrevistas y demás hechos conforme a las denuncias presentadas y en aras que las mismas no fue suficientes para los esclarecimientos de los hechos, nos permitimos hacer las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN No. 1: En referencia al objeto contractual: "Estudio del régimen prestacional y beneficios económicos de los trabajadores de dirección, confianza y manejo del amb S.A. E.S.P y el análisis sobre la viabilidad de efectuar modificaciones a dicho régimen" se requirió la suscripción de una Orden de Prestación de Servicios; por un valor de \$35.700.000 y plazo de ejecución de dos (2) meses. En entrevista el 23 de febrero de 2017 donde la Dra. MARIA LEONOR ARIAS Jefe de División Gestión Humana manifiesta al Equipo Auditor, que el proceso contractual se encuentra en etapa precontractual. ¿A la fecha de la presente comunicación se encuentra en la misma etapa pre-contractual?

OBSERVACIÓN No. 2: En referencia al contrato No. 003 celebrado el 24 febrero de



2017 entre el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P y STRATEGIKA LTDA, en la que se tiene por objeto: "Asesoría y acompañamiento en la actualización de la planeación estratégica del amb S.A. E.S.P" ¿No es claro para el Equipo Auditor si se trata a una actualización del Plan Estratégico de Gestión 2012 -2018 "amb AGUA SOSTENIBLE Y CONFIABLE" tal y como lo describe el objeto del Contrato o se trata de un nuevo Plan Estratégico que se implementará en la vigencia 2017-2021?

OBSERVACIÓN No. 3: Si bien es cierto el Plan Estratégico de Gestión 2012 -2018 "amb AGUA SOSTENIBLE Y CONFIABLE" fue aprobado el 19 de Diciembre de 2012 por la Junta Directiva mediante Acta No. 737 en la Gerencia General a cargo del Ing. LUDWIG STUNKEL GARCIA. Se pregunta este Equipo Auditor en el caso de la implementación de un nuevo Plan estratégico ¿Por qué no se esperó que terminara su vigencia para trazar un nuevo mapa organizacional e iniciar el nuevo Plan Estratégico?

OBSERVACIÓN No. 4: ¿No es claro para el Equipo Auditor en facultad de quien o en donde se encuentra estipulado que Plan Estratégico de Gestión 2012 -2018 "amb AGUA SOSTENIBLE Y CONFIABLE", puede ser susceptible de modificaciones, adiciones, actualizaciones y/o sustituciones?

OBSERVACIÓN No. 5: Mediante la designación por parte de la Junta Directiva de un Comité Estratégico que contaba con el personal calificado y que ello conllevó a la aprobación del Plan Estratégico de Gestión 2012 -2018 "amb AGUA SOSTENIBLE Y CONFIABLE". En entrevista realizada al Ing. ELISEO OSORIO, Gerente de Planeación y Proyectos manifiesta: "que si se contaba con Plan Estratégico y que con la llegada de la nueva Gerente Laura Rodríguez se requirió hacerle ajustes para lo cual se contrató un asesor externo quien tenía una metodología más avanzada" ¿No es claro para el Equipo Auditor por que se requería una persona externa para la actualización y/o implementación de un nuevo Plan, si como bien se puede evidenciar la entidad cuenta con un Comité Estratégico que puede contar con las capacidades y conocimientos más claros de la entidad para la implementación de nuevas metodologías para la presentación de sus Planes Estratégicos?

OBSERVACIÓN No. 6: Si el Plan Estratégico tiene una vigencia de 2012 - 2018, la actualización o el reemplazo que se le pretende hacer por medio de la Orden de prestación de Servicios ¿Cuáles fueron las razones que conllevaron a formular la implementación y/o actualización del Plan Estratégico?

SOPORTES Y EVIDENCIAS APORTADAS

- Oficio de comunicación a la Gerente General del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga, sobre inicio de Auditoría Expres.
- Entrevista realizada en la visita de campo a las instalaciones del amb S.A. 23 de febrero de 2017 a la Dra. Svetlana Cherviakova, Jefe de División de Contratación. Aportó autorización de inicio de proceso y solicitud de CDP. Informe de Justificación de Contratación.
- Papel de trabajo al contrato N°003 de 2017.
- Acta de Reunión del 20 de enero de 2017, Comité Planeación Estratégica.
- Entrevista del 23 de febrero de 2017 a María Leonor Arias, Jefe División Gestión Humana. Aportó autorización de inicio de proceso y solicitud de CDP y Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Entrevista del 18 de marzo de 2017 al ingeniero Eliseo Osorio Suárez, Gerente de



Planeación y Proyectos.

- Informe de Observaciones de Auditoría Exprés N°021-2017 del 3 de abril de 2017.
- Respuesta del sujeto de control a las observaciones presentadas por el Equipo Auditor con fecha del 18 de abril de 2017 Rad. 6866R. con los siguientes documentos soportes:
- Acta número 781.
- Oficio anulación CDP con sus soportes en seis folios.
- Oficio aprobación Plan Estratégico de Gestión 2012 -2018
- Copia Perfiles y Responsabilidades de la Gerente General en tres folios.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

RESPUESTA OBSERVACION N°1

NO. Una vez surtido el trámite pre-contractual mediante el cual el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP pretendía contar con un estudio del régimen de prestaciones y beneficios económicos de los trabajadores de dirección, confianza y manejo de la empresa, y la viabilidad de efectuar modificaciones al mismo, las partes negociales deciden no suscribir el contrato respectivo, por lo tanto no se adelantó etapa contractual alguna, procediéndose a anular el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respaldaba el proceso precontractual citado.

RESPUESTA OBSERVACION N°2

Se inicia precisando que el contrato celebrado por el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP con la empresa STRATEGIKA LTDA, tiene por objeto la "asesoría y acompañamiento en la actualización y consolidación de la **Planeación Estratégica** del amb S.A. ESP" y no del "Plan Estratégico" de Gestión 2012-2018 "amb AGUA SOSTENIBLE Y CONFIABLE" como lo indica el Equipo Auditor en esta observación; entendiéndose por **PLANEACIÓN ESTRATÉGICA** el proceso mediante el cual una organización define su negocio, la visión del mismo a largo plazo y las estrategias para alcanzar metas con base en el análisis de sus fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas que generan el entorno cambiante en el cual se encuentra la empresa; a diferencia de lo que es un **PLAN ESTRATÉGICO** que se trata de una de las formas de materialización física de la planeación estratégica, ya sea por medio de un documento u otra herramienta y dentro del cual se identifican las falencias, ventajas, fortalezas y amenazas de acuerdo a lo analizado por medio de la Planeación, para posteriormente fijar y aplicar un procedimiento que mitigue esas amenazas o falencias identificadas. Así las cosas, el amb S.A. ESP, al suscribir la orden de servicios 003 de 2017, pretende contar con el apoyo y asesoría de un experto en Planeación Estratégica, que oriente la definición de modelos de gestión al interior de la empresa, encaminados a lograr su sostenibilidad de acuerdo con las políticas y directrices de la Alta Dirección (Junta Directiva y Gerencia General).

Producto del estudio, análisis, asesoría y acompañamiento objeto del contrato, el amb S.A. ESP reorientará una nueva Planeación Estratégica, con lo cual se podrá estructurar un nuevo Plan Estratégico que plasme las directrices, el ajuste y/o actualización de lineamientos estratégicos, y los medios para lograr objetivos y metas definidas para el amb S.A. ESP.

RESPUESTA OBSERVACION N°3

" Como premisa importante debe tenerse en cuenta que las organizaciones son dinámicas y cambiantes y el amb S.A. ESP no es la excepción. La introducción de nuevas expectativas, proyectos y situaciones financieras, así como la oportunidad de incursionar en nuevos negocios estratégicos, permiten a las organizaciones no solamente modificar sus Planes Estratégicos, sino la gestión empresarial que permita el logro de esos objetivos, por lo cual el amb SA ESP, puede realizar modificaciones en su Planeación Estratégica, así como en sus Planes Estratégicos, sin que obligatoriamente deba esperar al vencimiento de los mismos, dado que los procesos conllevan una transición entre lo que se tiene y lo que se espera, bajo nuevos conceptos y directrices del ámbito legal, institucional, financiero y de los grupos de interés.

Ahora bien y según lo describe la doctrina, el "Principio de Planeación Estratégica" en lo gerencial hace alusión a "aquel proceso por el cual los dirigentes ordenan sus objetivos y sus acciones en el tiempo, es



un proceso de comunicación y de determinación de decisiones en cual intervienen todos los niveles estratégicos de la organización¹; siendo un principio que el amb S.A. ESP, como empresa consolidada y estructurada, no puede perder de vista al momento de planear su organización y proyección a corto, mediano o largo plazo.

Corolario a lo anterior, el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP no debe permitir que se materialice la terminación del plan existente 2012-2018, sino que, en concordancia con los postulados de dicho principio, la empresa tiene el deber de preparar las estrategias y modelos para contar con un Plan Estratégico actualizado 2017-2021 el cual a partir del año 2017, será revisado todos los años y siendo actualizado de manera periódica para conservar un orden y una buena práctica en cuanto a la planeación se refiere; ésta actualización permite acoger no solamente las necesidades internas producto de la misma dinámica de la organización, sino también tener en cuenta el cambio externo, es decir las condiciones del entorno (cambio de las variables macroeconómicas, alineación de objetivos con políticas nacionales e internacionales, cambios regulatorios, necesidades de las comunidades y diferentes grupos de interés).

RESPUESTA OBSERVACION N°4

En virtud de las funciones atribuidas al Gerente General del amb S.A. ESP, según el manual de perfiles y responsabilidades de la empresa, en cabeza de él se encuentra la función de liderar los procesos estratégicos de la Empresa, enfocados a la obtención,

Transformación, suministro, preservación del agua y nuevas fuentes de abastecimiento, además del impulsar el desarrollo integral de la Empresa, mediante la adecuada programación y seguimiento de estrategias, políticas, planes, programas que contribuyan al logro de los objetivos institucionales; así como identificar con base en las expectativas de desarrollo consideradas en los planes de Ordenamiento Territorial, nuevas áreas que requieran de cobertura y prestación de servicio de acueducto.

Es por esto que la Gerencia General del amb S.A. ESP, quien en cumplimiento de sus funciones y dando uso a sus facultades legales, estatutarias y funcionales, subscribe en nombre del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP la orden de servicios 003 de 2017, con el fin de contar con el apoyo y asesoría de expertos en Planeación Estratégica, que orienten la definición de modelos de gestión encaminados a lograr la sostenibilidad del amb S.A. ESP de acuerdo con las circunstancias y el entorno cambiante de la empresa.

En ese sentido, una empresa como el amb S.A. ESP, de talla regional y nacional, incluso con estándares de talla internacional tales como: las certificaciones en Calidad bajo las normas NTC ISO 9001 y NTC GP1000, Seguridad y Salud NTC OHSAS 18001, Ambiental NTC ISO 14001 y acreditaciones de calidad con la norma NTC ISO/IEC 17025; no necesita tener un documento en donde se encuentre "... estipulado que el plan estratégico puede ser susceptible de modificaciones, adiciones, actualizaciones y/o sustituciones", ya que la actualización de una empresa hace parte de su mejora continua, es una necesidad, la aplicación de buenas prácticas empresariales actualizadas a la realidad cambiante de las organizaciones y por tanto es vital que el Plan Estratégico como carta de navegación, esté actualizado con una mirada de corto, mediano y largo plazo, con el fin tener en cuenta las necesidades internas, cambios del entorno, actualización normativa, requerimientos de los grupos de interés que permita contar con las estrategias orientadas al crecimiento y la optimización de costos y gastos, la mejora de la productividad, la gestión social y ambiental que asegure una empresa sostenible financieramente y responsable social y ambientalmente en las áreas donde opera. Este mismo enfoque es compartido por la Junta Directiva del amb S.A. ESP, quien es el órgano decisorio en esta actuación y en la actualización del modelo de planeación estratégica como producto final, ya que en dicha actualización del Plan Estratégico se vislumbran las directrices dadas por el órgano colegiado, todo en el marco de lo dispuesto por los artículos 23 y 24 de la Ley 200 de 1993 que implican un obrar de buena fe, con la lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios.

Es precisamente en el marco de las responsabilidades dispuestas por los artículos 23 y 24 de la Ley 200 de 1993 para los administradores de las sociedades, frente a lo cual ha conceptualizado la Superintendencia de Sociedades en Circular Externa de 2008:

"El artículo 23 de la Ley 222 de 1995, hace imperativo para los administradores obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios.

Los anteriores principios imponen a los administradores una conducta transparente y una actividad que vaya más allá de la diligencia ordinaria porque la ley exige un grado de gestión profesional, caracterizada

¹ Sallevane 1991.



por el compromiso en la solución de los problemas actuales y en el aprovechamiento de las oportunidades en curso, por el análisis de la información contable de la compañía y para el diagnóstico del futuro de los negocios sociales, procurando en cada caso satisfacer las exigencias de los mismos, actuando siempre con lealtad y privilegiando los intereses de la sociedad sobre los propios o los de terceros.

La ley 222, adicionalmente impone a los administradores el deber de observar una diligencia superior a la que hasta ahora se le exigiera, en razón a que su gestión se desarrolla como gestores de negocios ajenos dentro del tráfico mercantil, con las responsabilidades y consecuencias que de estos aspectos se derivan."

RESPUESTA OBSERVACION N°5

se hace claridad al Equipo Auditor respecto de la génesis, función y razón de ser del Comité Estratégico, éste fue creado por decisión de Junta Directiva evidenciada en acta 781 del 27 de Enero de 2016, teniendo por objeto y funciones la proyección en la expansión y oferta del servicio, traducida en áreas como la estructuración de la Triple A, la disponibilidad del servicio, las políticas de gestión ambiental y fuentes de abastecimiento, las inversiones, las tarifas para estudio y evaluación de proyectos, los planes de negocios y el agua en basada. En consecuencia, no es válido indicar que éste comité avaló el Plan Estratégico de Gestión 2012-2018 "amb AGUA SOSTENIBLE Y CONFIABLE, ya que la aprobación del mismo se realizó por decisión de Junta Directiva de fecha 19 de Diciembre de 2012, es decir, cuatro años antes de la designación y creación del Comité Estratégico, cuyos integrantes, que son miembros de Junta Directiva, si bien son conocedores de las políticas empresariales, no son expertos en la metodología para la construcción de procesos de Planeación Estratégica, ni deben responder por los procesos que cumplen especialistas en la materia.

Ha de aclararse que dicho Comité no tiene a su cargo la creación del Plan Estratégico de la empresa, razón por la cual se hacía necesario contar con una persona idónea, con experiencia y conocimiento en la implementación de metodologías de Planeación Estratégica, de acuerdo con las necesidades actuales de la empresa.

RESPUESTA OBSERVACION N°6

Tal y como se ha venido manifestado a lo largo de este escrito y específicamente en las observaciones No. 3 y 4, las organizaciones son dinámicas, la introducción de nuevas expectativas y proyectos y la oportunidad de incursionar en nuevos negocios estratégicos, permiten a las organizaciones no solamente modificar sus Planes Estratégicos, sino re direccionar la gestión empresarial que permita el logro de los objetivos, por lo cual el amb SA ESP, debe realizar modificaciones sin que conlleve obligatoriamente a esperar al vencimiento de los mismos, dado que los procesos surten una transición entre lo que se tiene y lo que se espera bajo nuevos conceptos y directrices, además de los aspectos evolutivos de la empresa.

ANÁLISIS DE LAS RESPUESTAS A OBSERVACIONES

PRIMERO: Analizada la respuesta a la observación N°1 se da por desvirtuada la presente, ya que en manifestaciones del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga, nos indica que no se adelantó etapa contractual alguna, por lo cual queda claro para el Equipo Auditor, que el referido contrato no nació a la vida jurídica.

SEGUNDO: Respecto a la respuesta dada por el amb a la Observación N°2, queda claro para el Equipo Auditor se trata de una asesoría y acompañamiento a la actualización y consolidación de la Planeación Estratégica del amb S.A., y no del "Plan Estratégico", pero es evidente que dicha asesoría conllevará a estructurar un nuevo Plan Estratégico como lo manifestó el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga. De esta manera se desvirtúa la presente observación.





TERCERO: El Equipo Auditor considera que la respuesta dada por el amb respecto a la Observación N°3 se desvirtúa conforme a las apreciaciones que ellos hacen en respuesta a esta observación; dado a la misma naturaleza de los Planes Estratégicos ya que pueden ser susceptibles de modificaciones y/o actualizaciones, tal y como lo señala el Departamento Nacional de Planeación DNP, en su Guía para la formulación y seguimiento de la Planeación Institucional, 2014; en donde se refiere en el punto 5.1 Plan Estratégico, que tiene dentro de sus características "se definen para el cuatrenio y son ajustados en caso de ser necesario para cada vigencia"

Igualmente, la "Guía de rediseño institucional para entidades públicas en el orden territorial", noviembre de 2015, del Departamento Administrativo de la Función Pública, señala "El Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP-, en cumplimiento de sus objetivos institucionales, pone a su disposición la "Guía de rediseño institucional para entidades públicas en el orden territorial", cuyo propósito es facilitar los cambios necesarios para fortalecer la capacidad institucional en los Departamentos, Distritos y Municipios y sus entidades descentralizadas, en los temas que por su especificidad, desarrollo y justificaciones técnicas corresponden al Departamento Administrativo de la Función Pública."

CUARTO: Teniendo en cuenta la respuesta argumentada por el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P., señala que la Gerencia General tiene la función de liderar los procesos estratégicos de la Entidad y según Acta de Reunión N°2 de fecha 20 de enero de 2017 del Comité de Planeación Estratégica, dentro de los temas tratados, se expone la necesidad de recibir acompañamiento de un experto externo que consolide, unifique, oriente y establezca directrices de planeación estratégica, que concluyan en el Plan Estratégico 2017 -2021 del amb. Por esta razón se evidencia por el Equipo Auditor las facultades legales, estatutarias y funcionales que puede ser susceptible los planes estratégicos en cuanto a modificaciones y/o actualizaciones, permitiendo al Acueducto suscribir un Contrato de Prestación de Servicios con el fin de contar con el apoyo y asesoría en planeación estratégica. Por lo anteriormente descrito se desvirtúa la Observación N°4.

CINCO: Referente a la respuesta emitida por el sujeto de control ante la Observación N°5, argumentan "...Comité Estratégico, cuyos integrantes, que son miembros de Junta Directiva, si bien son conocedores de las políticas empresariales, no son expertos en la metodología para la construcción de procesos de Planeación Estratégica, ni deben responder por los procesos que cumplen especialistas en la materia." y teniendo en cuenta las referencias del DNP y el Departamento Administrativo de la Función Pública relacionados en el numeral tres, el Equipo Auditor da por subsanada la presente observación, toda vez que la entidad en caso que lo considere necesario tiene las facultades de contratar los servicios de un asesor externo de acuerdo a las necesidades actuales de la empresa, como el Acueducto lo ha venido reiterando.

SEIS: Se da por desvirtuada la presente observación teniendo en cuenta las manifestaciones hechas por el Acueducto Metropolitano durante todo el proceso auditor, ya que ellos manifiestan que ha sido con el fin de redireccionar la Gestión Empresarial que les permita cumplir con los objetivos planteados por el amb, teniendo la facultad y la naturaleza de los Planes Estratégicos.





CONCLUSIÓN

La Contraloría Municipal de Bucaramanga como órgano de Control Fiscal de carácter Constitucional y en aras de vigilar la Gestión Fiscal y Financiera de la Administración Central y sus Entes Descentralizados que manejen fondos o bienes del Municipio de Bucaramanga; y basado en el estudio de los soportes y evidencias, papeles de trabajo y consulta de normas, el Equipo Auditor concluye la Auditoría Exprés, señalando que a la fecha no existe mérito para determinar acciones de alcance disciplinario, penal o fiscal, por cuanto en referencia al Contrato suscrito con un abogado para la derogación del Acuerdo 003 de la Junta Directiva no nació a la vida jurídica.

Respecto al Contrato de Prestación de Servicios 003 de 2017, suscrito entre STRATEGIKA LTDA y el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga, amb. S.A. E.S.P., en referencia a las observaciones objeto del proceso auditor, éstas fueron subsanadas. El Equipo Auditor concluye en ejercicio de su proceso auditor que los hechos investigados no constituyen un presunto daño fiscal de conformidad con el artículo 5 de la Ley 610/2000, y no amerita continuar con la investigación, toda vez que a la fecha de revisión por el Equipo Auditor del Contrato 003 en la fase de ejecución del proceso auditor, el proceso contractual solo se encontraba al inicio de su ejecución, de esta manera se procede al Archivo de la misma por parte de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental.

Atentamente,

ISLENI RODRÍGUEZ CARVAJAL
Profesional Universitaria - Líder

DIANA PATRICIA DURÁN ORTEGA
Profesional Universitaria

Revisó y Aprobó:

JAVIER ENRIQUE GARCÉS ARIAS
Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental

